Asunción, 17 de mayo de 2021

ADENDA N° 1

LICITACION PÚBLICA NACIONAL "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LOPEZ" ID N°: 388451

DONDE DICE:

GENERALIDADES

6. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a arbitraje: NO

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

DEBE DECIR:

GENERALIDADES

6. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a arbitraje: NO

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

DONDE DICE:

CRITERIOS DE EVALUACION

f) Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• **Experiencia Específica en Construcción** • **Participación como contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración Contratante en Instituciones Públicas y/o privadas,** en al menos uno (1) contrato **en los últimos diez (10) años, similares a la obra propuesta.** • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología constructiva para **las obras viales y de desagüe pluvial**, conforme a lo descrito en la Sección III. Alcance de las Obras.Se considerarán como contratos similares las obras viales con las siguientes características: **- Obra de desagüe pluvial con una longitud mínima de dos mil quinientos (2.500) metros lineales;**	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el **25%** de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el **75%** de los requisitos mínimos requeridos.	Completar el **Formulario Nº 4**, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I).

Abog. Edwin López Cattebeke

Observaciones: *(a)* **La experiencia como integrante de un Consorcio o como subcontratista será considerada por el porcentaje de participación;** *(b)* **A fin de cumplir con este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100%, con Recepción Provisoria, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.**					
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los 10 (diez) últimos años en las siguientes actividades clave, para cada uno de los Lotes de contrato (1 y 2): **-Una (1) obra de desagüe pluvial de ocho mil (8.000) metros lineales, o 2 o 3 obras que en su conjunto sumen ocho mil (8.000) metros lineales como mínimo, que incluya provisión y colocación de alcantarillas celulares de sección mínima de 1.00 m2 o tubulares de hormigón armado de diámetro mínimo de 0.80 m.** **- Una (1) obra de movimiento de suelo de cincuenta mil (50.000) m3, o 2 o 3 obras que en su conjunto sumen 50.000 m3 como mínimo.**	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el **25%** de los requisitos mínimos requeridos .	Debe cumplir por lo menos con el **75%** de los requisitos mínimos requeridos .	Completar el **Formulario Nº 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I**).

- Una (1) Obra de pavimentación asfáltica de cincuenta mil (50.000) m2, o 2 o 3 obras que en su conjunto sumen 50.000 m2 como mínimo. **- Una (1) obra de pavimentación tipo empedrado de veinte mil (20.000) m2, o 2 o 3 obras que en su conjunto sumen 20.000 m2 como mínimo.**					

DEBE DECIR:

CRITERIOS DE EVALUACION

f) Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• **Experiencia Específica en Construcción** • **Participación como contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración Contratante en Instituciones Públicas y/o privadas,** en al menos uno (1) contrato **en los últimos diez (10) años, similares a la obra propuesta.**	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el **25%** de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el **75%** de los requisitos mínimos requeridos.	Completar el **Formulario Nº 4**, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I).

Abog. Edwin López Cattebeke

• La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología constructiva para **las obras viales y de desagüe pluvial**, conforme a lo descrito en la Sección III. Alcance de las Obras. Se considerarán como contratos similares las obras viales con las siguientes características: **LOTE 1** - Obra de desagüe pluvial con una longitud mínima de Mil doscientos cincuenta (1.250) metros lineales; **LOTE 2** - Obra de desagüe pluvial con una longitud mínima de Mil doscientos cincuenta (1.250) metros lineales; **Observaciones:** *(c)* **La experiencia como integrante de un Consorcio o como subcontratista será considerada por el porcentaje de participación;** *(d)* **A fin de cumplir con este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100%, con Recepción Provisoria, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.**					

Abg. Edwin López Cañebeke

• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los 10 (diez) últimos años en las siguientes actividades claves: **LOTE 1** -Una (1) obra de desagüe pluvial de cuatro mil (4.000) metros lineales, o 2 o 3 obras que en su conjunto sumen cuatro mil (4.000) metros lineales como mínimo, que incluya provisión y colocación de alcantarillas celulares de sección mínima de 1.00 m2 o tubulares de hormigón armado de diámetro mínimo de 0.80 m. - Una (1) obra de movimiento de suelo de cincuenta mil (50.000) m3, o 2 o 3 obras que en su conjunto sumen 50.000 m3 como mínimo. - Una (1) Obra de pavimentación asfáltica de cincuenta mil (50.000) m2, o 2 o 3 obras que en su conjunto sumen 50.000 m2 como mínimo. - Una (1) obra de pavimentación tipo empedrado de veinte mil (20.000) m2, o 2 o 3 obras que en su conjunto sumen 20.000 m2 como mínimo. **LOTE 2** -Una (1) obra de desagüe pluvial de cuatro mil	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el **25%** de los requisitos mínimos requeridos .	Debe cumplir por lo menos con el **75%** de los requisitos mínimos requeridos .	Completar el **Formulario Nº 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I**).

Abog. Edwin López Cattebeke,

(4.000) metros lineales, o 2 o 3 obras que en su conjunto sumen cuatro mil (4.000) metros lineales como mínimo, que incluya provisión y colocación de alcantarillas celulares de sección mínima de 1.00 m2 o tubulares de hormigón armado de diámetro mínimo de 0.80 m. - Una (1) obra de movimiento de suelo de cincuenta mil (50.000) m3, o 2 o 3 obras que en su conjunto sumen 50.000 m3 como mínimo. - Una (1) Obra de pavimentación asfáltica de cincuenta mil (50.000) m2, o 2 o 3 obras que en su conjunto sumen 50.000 m2 como mínimo. - Una (1) obra de pavimentación tipo empedrado de veinte mil (20.000) m2, o 2 o 3 obras que en su conjunto sumen 20.000 m2 como mínimo					

Atentamente,

Abog. Edwin Lopez Cattebeke,